DG-100 - CUI-1136-2024

Manizales; 2024-09-10

Doctora
Jazmín Gómez Agudelo
Subdirectora Jurídica DTSC

Doctor
Jorge Rubio Jiménez
Subdirector de Salud Pública

Asunto: Solicitud Adición Contrato N° 150.25.4.0331 de 2024, celebrado entre la Dirección Territorial de Salud y la E.S.E. SAN RAFAEL DE RISARALDA

En mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo N° 150.25.4.0331 de 2024, celebrado entre la Dirección Territorial de Salud y la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA**, cuyo objeto es "Contratar las acciones en el marco de la prevención de las zoonosis conforme con el plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC en el municipio de RISARALDA Caldas", con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2024 por valor de **ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($11.035.500)**,comedidamente le solicito adicionar el contrato en mención por las siguientes razones:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC) formuló el Plan Territorial de Salud de Caldas (PTS), documento que expone la información estratégica y operativa resultante de la Planeación Integral para la Salud del territorio para el periodo 2024-2027, que contribuye al logro de las metas sanitarias estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 de conformidad con la resolución 1035 del 14 de junio del 2022, modificada por la resolución 2367 de 29 diciembre del 2023 y la articulación con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Que, el Plan Territorial de Salud 2024-2027, quedó en aprobado el 28 de mayo de 2024 mediante ordenanza 974 de 2024.

Que, para el cumplimiento del nuevo PTS, se formuló un Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de Acción en Salud (PAS) aprobado por consejo de gobierno el 31 de julio.

Posteriormente se realizó el proceso de armonización presupuestal

aprobado mediante ordenanza 976 de julio 2024.

Así entonces, se procedió a la formulación de los nuevos proyectos de inversión donde se homologó el proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades de los actores en salud para la gestión de acciones en promoción, prevención y mitigación de enfermedades trasmisibles y no trasmisibles en el departamento de Caldas" 2024-17000-0005, al proyecto: "Desarrollar capacidades en los actores en salud para promoción, prevención y mitigación de enfermedades trasmisibles y no trasmisibles en el departamento de caldas" 2024003170063.

Dado lo anterior, se hace necesario dar continuidad con las acciones de inmunización canina y felina contra el virus de la rabia, proceso enmarcado en el Plan de Intervenciones Colectivas de la vigencia 2024.

La rabia es una virosis zoonótica que afecta al sistema nervioso y que se puede prevenir administrando una vacuna. En el 99% de los casos, la trasmisión al ser humano se produce a partir de un animal infectado. Los niños de 5 a 14 años son víctimas frecuentes.

El virus de la rabia infecta a mamíferos como los perros, los gatos, el ganado y la fauna silvestre. La vía de propagación a personas y animales es la saliva, con la que se entra en contacto a través de mordeduras, arañazos o mediante el contacto directo con las mucosas (de los ojos, la boca o en heridas abiertas). Una vez que aparecen los síntomas clínicos, la enfermedad es mortal en prácticamente todos los casos. Rabia (who.int) OMS junio 2024.

La enfermedad está presente en todos los continentes y afecta a más de 150 países. En el mundo, la enfermedad es responsable por cerca de 60.000 muertes humanas anualmente y en la gran mayoría de los casos humanos, el perro es la fuente de transmisión.

Las Américas han logrado reducir drásticamente la incidencia de la rabia humana transmitida por perros a cerca de un 98%, con alrededor de 300 casos en 1983, a 2 casos humanos transmitido por perros en 2020. Sin embargo, en los últimos años, la rabia en humanos transmitida por animales silvestres adquiere mayor importancia, siendo el murciélago hematófago (Desmodus rotundus) el principal transmisor.

Actualmente, sólo en la región de las Américas, un millón de personas expuestas al riesgo de rabia recibe profilaxis post- exposición cada año. Además, cerca de 100 millones de perros son vacunados al año en campañas de vacunación contra la rabia en el continente americano. Rabia - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud (paho.org)

En concordancia con la misionalidad de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, especialmente lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en su artículo 43.3.8 el cual indica que se deben "Ejecutar las acciones de inspección,

vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4, 5 y 6 de su jurisdicción", y teniendo en cuenta que las coberturas útiles de vacunación en el departamento deben ser superiores al 80% de la población canina y felina estimada para la vigencia 2024, se hace necesario modificar el mencionado contrato en los siguientes términos:

Comedidamente solicito modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL CONTRATO CLAUSULA TERCERA LITERAL B OBLIGACIONES ESPECIFICAS- ESTRATEGIA VACUNACIÓN ANTIRRABICA CANINA Y FELINA** adicionando a la nota técnica lo siguiente: La vacunación se realizará en 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA) animales en el municipio de **RISARALDA**, se anexa la nota técnica ajustada y actualizada con la información objeto de modificación.

Del mismo modo, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Adicionar la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($4.225.000).** El valor de la adición será cancelado de acuerdo con el número de vacunas efectivamente aplicadas. Para tales efectos, por cada una de las vacunas se pagará la suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($6.500).

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con disponibilidad presupuestal para ampliar la adición presupuestal al contrato interadministrativo PIC con cargo al siguiente CDP que se describe a continuación:

NÚMERO DE CDP	RUBRO	VALOR
005506	2.3.3.01.02.005-A.2.2.20.3.3.2.0	$4.225.000

FIRMA ELECTRÓNICA
Ferney Cuellar Gallego
Técnico en el Área de la Salud

Elaborado por: Ferney Cuellar Gallego - fercuga - Técnico en el Área de la Salud Revisado por: Jorge Rubio Jimenez - Subdirector de Salud Pública